



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2019

**CONTRATO ANUAL EDUCATIVO – CONDICIONES DE ARANCELAMIENTO – RESERVA DE VACANTE PARA EL CICLO LECTIVO 2020**

**SEÑORES PADRES:**

Este contrato educativo para el ciclo lectivo 2020 es por el término de un año. Su renovación o prórroga no es automática y dependerá del acuerdo por escrito de ambas partes: Familia y Escuela.

1. En cumplimiento de la Disposición 390/DGEGP/2019 y a solicitud de los Padres del alumno y condicionadas a las pautas estipuladas en el presente, el Instituto Santa María, con domicilio en Felipe Senillosa 568 de esta Ciudad, reservará una vacante al alumno/a: ..... DNI:..... para el ciclo lectivo 2020 para sala de ..... años en el turno .....
2. La reserva de la Vacante solicitada está sujeta al cumplimiento, en tiempo y forma, de los siguientes requisitos:
  - Identificación del alumno y familiares con el Ideario de la Institución y de la Congregación de las Hermanitas de San José de Montgay.
  - Cumplimiento efectivo del Régimen de Convivencia y los compromisos de matriculación.
  - Cumplimiento, en su totalidad, de los compromisos que oportunamente fueran suscriptos por padres y alumnos, originados en las observaciones realizadas por el Equipo de Conducción con respecto al desempeño académico y adecuación al régimen de convivencia por parte del alumno.
  - Cumplimiento de normas administrativas (pago en tiempo y forma, cancelación de deudas por aranceles y otros conceptos)
  - Entrega de la documentación requerida por el establecimiento: copia firmada de la ficha de actualización de datos personales, de este contrato y de la ficha médica.
  - Promoción del curso anterior.

3. La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, no encontrándose por lo tanto el alumno inscripto en este Establecimiento.

4. En virtud de lo dispuesto por el Decreto 2417/PEN/93 del Poder Ejecutivo Nacional y a efectos de comunicar las condiciones generales de Arancelamiento para el Ciclo Lectivo 2020, INFORMAMOS lo siguiente:

a) **MATRÍCULA NIVEL MEDIO:** Turno Tarde tendrá un importe total de \$ 6.600 (pesos seis mil seiscientos) y deberá ser abonada en cuatro cuotas consecutivas de \$1.650 (pesos mil seiscientos cincuenta) durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. No habiéndose percibido el importe total de la Matrícula al viernes 22 de diciembre de 2019, el Instituto se reserva el derecho de disponer de la vacante. El reintegro de la Matrícula deberá solicitarse, únicamente por escrito, en la Administración del Instituto antes del miércoles 18 de diciembre de 2019 (horario de atención: martes y jueves de 8 a 12 hs.).

b) Los importes de la cuota podrán ser modificados ÚNICAMENTE, en caso de que lo disponga la Autoridad competente (Nacional o de la Ciudad de Buenos Aires) o bien en el caso de que se fijare un incremento salarial para el personal docente.

c) **CUOTA MENSUAL de 1º, 2º, 3º y 4º Año NES – Turno Tarde.**

El Instituto percibirá un total de diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de marzo a diciembre. El vencimiento de las cuotas operará entre el 1 y el 10 de cada mes y deberá abonarse por los medios propuestos por el Instituto (ver punto 4.e). La cuota mensual surge de la aplicación de Disposición 390/DGEGP/2019 según el siguiente detalle:

Enseñanza Programática	\$ 4.109,00
Enseñanza Extraprogramática	
1º año: Metodología de Estudios (2 módulos) y Gabinete de Orientación Psicopedagógico (1 módulo)	
2º año: Taller de Robótica (2 módulos) y Gabinete de Orientación Psicopedagógico (1 módulo)	\$ 2.465,40
3º año: Taller de Teatro (2 módulos) y Gabinete de Orientación Psicopedagógico (1 módulo)	
4º año: Taller de Club de Ideas (2 módulos) y Gabinete de Orientación Psicopedagógico (1 módulo)	
Servicio Médico y Seguro	\$ 72,00
Cuota de Mantenimiento y Equipamiento	\$ 657,44
Canon Plataforma Educativa	\$ 70,00
Bonificación Institucional	\$ -803,84
<b>IMPORTE NETO CUOTA</b>	<b>\$ 6.560,00</b>

e) Los importes de las cuotas que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia con posterioridad a esta comunicación aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual manera podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en tanto las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan. El valor del arancel será considerado en la reformulación final post paritaria docente de febrero/marzo 2020 basado en la aplicación del Decreto 2417/93 que autoriza el traslado de los aumentos de los sueldos docentes a los aranceles.

f) **FORMAS DE PAGO:** RAPIPAGO, PAGO FACIL, BAPROPAGOS, PAGOMISCUENTAS, LINK PAGOS. No se aceptarán transferencias ni depósitos en la cuenta corriente del Banco Ciudad.

g) CUOTA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO: El Instituto percibirá durante el año 2020, una cuota de mantenimiento y equipamiento prevista en el Art. 9 del Decreto 2542/91. La misma será equivalente al valor de un arancel mensual (enseñanza programática y enseñanza extraprogramática) dividida en 10 (Diez) cuotas que se abonarán a partir del mes de Marzo/20.

h) Si la cuota fuera abonada después del 1° vencimiento se aplicará un 2% de recargo en el 2° vencimiento y un 4% recargo en el 3° vencimiento. A partir del día 28 del mes respectivo se aplicarán gastos administrativos que se calcularán en función a la demora en efectivizar el pago, con un mínimo de \$100 (pesos cien) mensuales. Los pagos que se efectúen de meses vencidos serán aplicados a cancelar la porción de deuda con mayor retraso.

5. De conformidad con lo establecido en la ley N° 400 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la falta de pago de los aranceles correspondientes a tres meses consecutivos da derecho al Establecimiento Educativo, previa intimación del caso, a solicitar el inmediato pase del alumno a un establecimiento oficial, mediante la intervención de la Secretaría de Educación y sin perjuicio del derecho a procurar judicialmente el cobro de las cuotas impagas, a cuyo fin se seguirá la vía ejecutiva.
6. Las becas otorgadas para el presente ciclo lectivo 2019 caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2019, debiendo solicitarse su renovación según los mecanismos informados oportunamente. Para tramitar la solicitud de BECA no deben registrarse deuda en los aranceles (sin excepción).
7. Igualmente y como siempre, este Instituto contemplará la situación particular de cada familia. Asimismo descuenta la comprensión y colaboración de cada uno para que, con el esfuerzo en común, mantengamos y mejoremos el nivel educativo que siempre nos ha caracterizado.
8. Se deja expresa constancia de que el Instituto Santa María en el Nivel MEDIO percibe un Aporte del 70% del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exclusivamente para el pago del personal docente programático.
9. El alumno que quedase libre por inasistencias abonará un 25% del arancel mensual (enseñanza programática + enseñanza extraprogramática) en concepto de Reincorporación.
10. PLATAFORMA DIGITAL: Contaremos con una plataforma digital durante el ciclo lectivo 2020. El costo estimado de la misma es de \$70.-.
11. HORARIO TURNO TARDE: 13.00 hs a 18:00 hs
12. En el Ciclo Lectivo 2020 las clases de Educación Física se realizarán en 2 días de 60 minutos a contraturno. Los horarios se comunicarán a principios del año 2020.
13. La ficha de antecedente de salud (ficha médica) deberá presentarse en el término de la primera semana de clase, junto con la documentación solicitada.
14. UNIFORME REGLAMENTARIO (Nivel Medio):
  - Chomba verde reglamentaria (manga corta o manga larga), pantalón azul con vivos verdes reglamentario, medias verdes y zapatillas negras lisas. Campera de algodón azul y verde reglamentaria. Camperon azul marino liso.
15. La reserva de vacante no implica matriculación del alumno. La misma sólo operará, una vez cumplida la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por el alumno las condiciones académicas e institucionales necesarias para la promoción del año escolar.
16. La no promoción del año en curso impedirá la matriculación del alumno en el Instituto, salvo que el Equipo de Conducción, a modo de excepción, autorice dicha matriculación, habiendo evaluado la trayectoria escolar del alumno durante su permanencia en el Instituto Santa María.
17. Las Familias se comprometen a dar especial cumplimiento a las normas de convivencia para lograr un trabajo eficaz en un clima adecuado: respetar el horario de clases fijado, el uso del uniforme consignado en la presente, estar al día en el pago de los aranceles y asistir cada vez que sean citadas por el Instituto por el bien de su hijo.
18. El Instituto se reserva el derecho de admisión y/o de reinscripción en virtud del cumplimiento integral y total de las obligaciones que los padres personalmente y en representación de sus hijos asumen al aceptar el reglamento interno y las normas emanadas desde la Institución (Decreto 171/2011 GCABA).
19. La COMUNIDAD EDUCATIVA del INSTITUTO SANTA MARIA tiene como máxima finalidad la formación de personas de bien a través de una EDUCACIÓN INTEGRAL, CONTINUA Y CRISTIANA, con IDEALES y OBJETIVOS DEL NIVEL, alcanzables mediante una alta calidad educativa que tenga en cuenta la realidad circundante.  
Sin más, siempre a vuestra disposición, saluda cordialmente.

Hna. Lidia Castañeda  
REPRESENTANTE LEGAL

**ME NOTIFICO DE CONFORMIDAD DE LA CIRCULAR N° 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, MATRÍCULA, VENCIMIENTOS, IMPORTES DE LOS ARANCELES, FORMAS DE PAGO, HORARIO, UNIFORME REGLAMENTARIO, IDEARIO y REGLAMENTO INTERNO.**

.....  
FIRMA PADRE MADRE O TUTOR

.....  
ACLARACIÓN DE FIRMA

Por favor completar los siguientes datos:

Apellido y Nombre del alumno/a: ..... DNI: .....

Apellido y Nombre del Padre: ..... DNI: ..... CUIL: .....

Apellido y Nombre de la Madre: ..... DNI: ..... CUIL: .....

Domicilio:.....N°.....Piso.....Dto.....Localidad:.....TE:.....

Mail: .....

***Devolver esta circular firmada dentro de las 48 hs de haberla recibido***